Sesión Nº 25

17 de marzo de 1958.

En Buenos Aires, el lunes diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia de su titular profesor Ricardo R. Caillet-Bois y con asistencia del Vicepresidente profesor Mestroni y de los Vocales, señora de Arechaga señoritas Risolía y López, señores Livori y Sarabí actuando como Secretario, el Prosecretario General señor Sayva, siendo las once y veinte se inicia la sesión. ___

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior. ___

Actitud Vocal Señorita López.

El Presidente manifiesta que se iniciará la sesión con la consideración de la actitud asumida por uno de los Vocales del Cuerpo, con motivo de la realización de los concursos. Concretando el punto leyó las declaraciones periodísticas hechas por la Vocal Señorita Ana María López, según constan en el diario "La Nación" de fecha 22 de febrero próximo pasado. ___

Luego de esta lectura expresó: "Estas manifestaciones, vertidas por una Vocal del H. Consejo y hechas públicas configuran, a mi entender, una actitud que considero grave, frente a la reserva que debe guardarse a lo actuado en el seno del H. Cuerpo. ___ Opino que cada uno de sus miembros tiene derecho a exponer y defender su punto de vista dentro del H. Cuerpo, pero que, con la votación se cierra una etapa en que ya no deben tener repercusión en la calle las opiniones individuales, por lo que pone a consideración de los señores miembros, la situación creada"

La Señorita López pregunta al Señor Vicepresidente si comparte lo expresado por el Señor Presidente. El Vicepresidente manifiesta que, en su oportunidad, no comentó con nadie el hecho, pero que le dolió mucho

leer en los diarios las expresiones vertidas por ella, á lo que la Vocal señorita López manifiesta que le hace la pregunta porque siempre creyó que compartía su posición respecto a los provisorios. Continuando su exposición señala que, a su juicio, no ha violado ningún secreto y que, por el contrario, considera que con su actitud ha salvado el respeto y austeridad de la Institución que integra; que sus palabras a los provisorios no abrieron juicio, que sólo les llevaron aliento y concluye afirmando que, a pesar de su juventud, cree tener la necesaria discreción, para no crear situaciones desagradables. La Vocal, señora de Arechaga pregunta entónces si los inspectores provisorios conocían su actitud, a lo que responde la señorita López que el día en que se otorgaron los nombramientos fueron a saludarla. Añade que desearía saber si su actitud ha molestado a los Vocales, a lo que la señora de Arechaga dice que, en lo que a ella respecta, sí, por entender que los miembros del H. Cuerpo no pueden estar en contra de las resoluciones adoptadas por el mismo. La señorita López destaca que en sus declaraciones hechas públicas manifiesta que seguiría defendiendo su posición si reglamentariamente era posible. En respuesta la señora de Arechaga sostiene que reglamentariamente no es posible oponerse a los decretos del Poder Ejecutivo, ratificados por las disposiciones del H. Consejo. La señorita López manifiesta no estar enterada de las resoluciones tomadas por el anterior Consejo Nacional de Educación, aunque concuerda en que los concursantes eran ya un hecho en virtud del decreto del Poder Ejecutivo. La señorita Risolía aclara entonces que, en efecto, porque eran un hecho el actual Consejo aprobó la reglamentación definitiva. Agrega, que a su juicio, ni el llamado a concurso ni la actitud adoptada por quienes se sintieron afectados en sus situaciones personales pudo lesionar el prestigio del Consejo Nacional de Educación que,

en todos los casos, procedió con sentido ecuánime y acorde con los altos intereses de la enseñanza. La Señorita López afirma no haber hecho alusión alguna al llamado a concurso sino a la situación de los inspectores provisionales, ya que el Consejo, desgraciadamente, no resolvió con anterioridad el asunto de los cargos llamados a concurso; a lo que la señora de Arechaga responde que sí lo resolvió, pues lo que los cargos llamados a concurso son los vacantes, inclusive los ocupados por los inspectores provisionales quienes pudieron presentarse a la prueba. Como la Señorita López objeta a la Señora de Arechaga que esa es una opinión personal, el Señor Presidente interviene para decir que, por el contrario, es la opinión del H. Cuerpo, que lo decidió por votación. La Señorita López manifiesta que su posición, e incluso su declaración publicada por los diarios, fué conocida con anterioridad por el Poder Ejecutivo; a lo que la Señora de Arechaga, responde que ello significa un doble agravio. Comparte su criterio el señor Presidente, quién declara que la Señorita López actuó a espaldas del H. Cuerpo. La Señorita López manifiesta que lamenta no compartir ese punto de vista por cuanto las actitudes personales son propias del que las asume. El señor Presidente insiste en que la posición individual debe dejar de existir, en un Cuerpo colegiado, después de la votación, a lo que la señorita López aclara que no cree haber vulnerado reserva alguna, pues la guarda tal vez, en mayor grado que otros miembros. La señorita Risolía interviene entonces para decir que a su entender, debe existir una natural reserva del Cuerpo, la que suele quebrarse a menudo sin que pueda determinarse por qué vía trascienden las opiniones vertidas. Añade que esa afirmación no significa formular cargos en particular en el caso, pero que, a su juicio el debate que precede a las resoluciones adoptadas por el H. Cuerpo, no debe ser difundido afuera. Sostiene que con esas actitudes no es el prestigio en sí del Cuer-

po el que se siente afectado, sino la armonía que debe reinar en el mismo, lo que no se opone a que puedan y aun deban existir disidencias de opinión. El doctor Saraví expresa que entiende que, en la conversación sostenida, no es la persona de la Señorita López, a quien personalmente respeta y aprecia, lo que está en juego, sino que el punto cuestionado es el de una publicidad, tal vez en un momento inoportuno, dado que en el instante en que la Señorita López recibía el saludo de los inspectores provisorios, el H. Consejo había resuelto reunir en la Sala de Sesiones, a los inspectores recientemente ascendidos por concurso. Opina que la Señorita López pudo no pensarlo así y concluye afirmando que cree que con las explicaciones de la Señorita López podría cerrarse el episodio. La Señorita López manifiesta que no estuvo presente en el acto (se refiere a la designación de los inspectores ganadores del concurso), porque los periodistas se hallaban en su vocalía y que ése fue el único motivo de su ausencia a la reunión. La Señora de Arechaga le pregunta entonces si los periodistas habían sido citados, a lo que la Señorita López responde que a uno de ellos, que conocía personalmente, le había pedido que lo hiciera y lamenta que el interrogatorio de que es objeto no se hubiera realizado luego de las publicaciones aparecidas. La Señorita Risolía aclara que en esos días estuvo ausente de Buenos Aires y que por eso no se enteró de la publicación. Que al conocerla y pese a que sabía la posición de la Señorita López, en la emergencia, la consideró inoportuna por las razones que acababa de escucharse, pero que, aclarada la situación con las explicaciones de la Señorita López, reconocidas las ventajas de una amistosa convivencia, correspondía dar por cerrado el episodio, como lo había propuesto el doctor Saraví. Escuchadas estas consideraciones, pidió la palabra el profesor Sívori para decir que dada su situación especial de inspec-

tor provisional a la fecha de los concursos, hubiera preferido no decir palabra alguna al respecto ya que cree haber sido el que más sufrió al comprender bien las situaciones planteadas por sus compañeros y frente a su responsabilidad como miembro del H. Cuerpo. Que eso lo indujo a abstenerse de intervenir en las sesiones en que se resolvieron los concursos pero que, cuando la resolución del H. Cuerpo fué adoptada procuró, que en lo que de él dependía, se cumpliera sin retaceos, entendiendo ser así leal a los intereses de la enseñanza, pues considera que los concursos son la mejor solución, aunque hubiera que lamentar el tener que afectar situaciones ya creadas. Que por ello cerró sus oídos y sus sentimientos personales para actuar con la inexcusable lealtad que debía al H. Cuerpo, pero que, por eso mismo comprendía la situación de la señorita López y consideraba que el episodio podía quedar terminado en el sentido propuesto por el doctor Sararí. La señorita Risolía expresa, luego de escuchar las manifestaciones del señor Livori, que quiere que conste que en todo lo actuado no ha existido jamás el propósito de perjudicar a quienes se desempeñaban provisoriamente, como lo prueba el hecho de que cada vez que un inspector provisional obtuvo su ascenso por el concurso dejó constancia de la satisfacción con que se asistía a ese triunfo y del placer que produce poder reconocer los méritos cuando han tenido la oportunidad de ser probados en una competencia insospechable; señala por fin que lo dicho no significa que no respete también las calidades de quienes no consideraron del caso intervenir en las pruebas. Con todo lo dicho, el señor Presidente da por terminada la cuestión planteada

Expte: 6447-58 foja de servicios señorita Cta Ortiz

El señor Presidente expresa que: "La culminación de los concursos para los grados superiores de la docencia abre un nuevo ciclo en la obra promovida por el actual Consejo Nacional de Educación tendiente a la recuperación integral de la educación primaria argentina

"Para cumplir ese objeto se hace indispensable una integración y compenetración absoluta entre el H. Consejo y las Inspecciones Generales que deben ser los ejecutores del pensamiento directivo"
"Aparte de la aptitud docente y espíritu de iniciativa se requiere una aptitud espiritual de las personas a cargo de tan importantes funciones, a tal punto que el Estatuto del Docente dá a los funcionarios jerárquicos señalados el carácter de una especie de gabinete de confianza y hasta asesor del Cuerpo, como surge del art. 78º"
"Los valores que se han incorporado a los cuadros de Inspección, Secretarios de Distrito, etc, como resultado de los concursos realizados constituyen una garantía en ese sentido y revelan la conveniencia de examinar prolijamente la situación actual de las personas que operan las Inspecciones Generales."
"En tal sentido, una observación profunda de las tareas desarrolladas por la señorita Adela Oto Ortiz, indica la conveniencia de su reemplazo".
"La misma no tiene título docente y aunque tal capacitación hubiera podido ser suplido por el ejercicio prolongado de la función a su cargo, es evidente, que justamente en la cúspide de la carrera o escalafón del magisterio, y sobre todo en un período de reestructuración como el actual, la exigencia señalada resulta insustituible".
"Quiero dejar constancia también, que sus antecedentes cívicos, entre otros, su declaración jurada de fe peronista que está a disposición de los Señores Vocales, su participación en actos de propaganda partidaria como cuando hizo uso de la palabra para la difusión del plan quinquenal del régimen depuesto, que está documentada en estas fotografías que exhibo no son los más adecuados para presidir sectores del Consejo que demandan una conducta fuera de toda sospecha."
"Por lo demás, ha cumplido con exceso los términos estable-

dos por la ley para acogerse a los beneficios de la jubilación de manera que la resolución que propongo no importa un perjuicio o menoscabo personal al solicitar del H. Consejo que se le extienda la foja de servicios, criterio que interpreto va a significar una contribución positiva para el mejor gobierno escolar."

"No me opongo a que se le agradezca los servicios prestados, porque me interesa el propósito de que dicha vacante sea provista con un elemento más identificado con la obra en que estamos empeñados"

Puesto a consideración del Cuerpo, el Señor Vicepresidente pregunta si ya se llamó la atención con anterioridad a la señorita Adela Oto Ortiz y el señor Presidente manifiesta que en dos oportunidades: cuando invadió las atribuciones del H. Cuerpo disponiendo por sí la cesantía de maestros especiales provisorios, por entender que carecían de título, aunque sus solicitudes se hallaban a consideración del Cuerpo, y cuando intervino en la presentación de los inspectores provisionales ante el Señor Presidente Provisional de la Nación. Opina el Señor Vicepresidente que por esa sola situación está ya afectado el prestigio de un Inspector General. El Señor Presidente aclara que respecto del prestigio personal de la señorita Inspectora cabe agregar el episodio del pedido de licencia por enfermedad y el inmediato de vacaciones que, aparte del aspecto ético creó una situación de absoluta carencia de personal técnico en la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares. Puesta a votación la moción de otorgar a la Señorita Oto Ortiz su foja de servicios, el Señor Vicepresidente vota por la afirmativa. En igual sentido se expide la Señora de Arechaga por entender que los inspectores generales deben ser de absoluta confianza para el H. Cuerpo y que la Inspección de Escuelas para Adultos y Militares es la que ha tenido un aporte menos efectivo en la tarea general del Consejo Nacional de Educación. El doctor Saraví manifiesta que, al már-

gen de lo expresado por el Señor Presidente, debe destacarse que las escuelas para adultos significan un problema permanente por la vida precaria que llevan y que esperó que, durante el tiempo transcurrido después de la revolución por la vía de su Inspección General, se propusieran soluciones de orden y estructuración. Que ello no ocurrió y que por el contrario, frente a la iniciación de un nuevo período lectivo siguen las mismas fallas notorias que en los anteriores. Que por ello, al margen de las apreciaciones del Señor Presidente y por razones de orden puramente docente, que tal vez puedan explicarse por los largos años de servicios de la Señorita Oti Ortiz, vota por la afirmativa, en el sentido de que se le entregue su foja de servicios. La Señorita Risolía manifiesta que ese es un problema general, que puede quedar en pié para ser considerado por las autoridades del próximo gobierno. Que sin referirse a la persona de la inspectora general, a la que casi desconoce, y sin considerar lo que hace a la carencia de título y a la fe peronista, aludidos por el Señor Presidente, considera grave el olvido de las normas generales que deben regir los actos de los funcionarios. Que aún así, juzga inoportuna la medida a adoptarse por lo que propondría más bién un nuevo llamado de atención, que ubique a la Inspectora General de Escuelas para Adultos y Militares, en la realidad de su misión. La Señorita López adhiere a lo propuesto por la Señorita Risolía.
El Señor Livori considera que la medida es violenta para ser tomada en vísperas de la asunción del nuevo gobierno y manifiesta que algunos elementos de juicio podrían ser materia de discusión especial.
La Señorita Risolía entiende que un Inspector General tiene la obligación de demostrar su sentido de responsabilidad y de que si en el caso puede presumirse una "cuasi resistencia" al cumplimiento de las resoluciones del H. Consejo, lo que corresponde es hacérselo

saber. Expresa por fin que los detalles atinentes a la inhabilidad para el cargo y a las convicciones políticas de la señorita Ots Ortiz, debieron ser considerados oportunamente por las autoridades que propiciaron su designación y que ahora resultan tardías e ingratas.

El señor Vicepresidente manifiesta compartir lo expresado por el doctor Saraví, pues las escuelas para Adultos demuestran fallas evidentes y añade que todos anhelan una reforma. Que por esa razón, a su juicio, debe extenderse la foja de servicios a la Señorita Ots Ortiz. Como no se hiciera más el uso de la palabra, el Señor Presidente se pronuncia porque se adopte esta decisión, por lo que se resuelve:

1º Extender la foja de servicios a la Inspectora Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, señorita Adela Ots Ortiz.
2º Darle las gracias por los servicios prestados.
3º Disponer que la Dirección General de Personal y Estadística y Dirección General de Administración adopten las medidas pertinentes a efectos de entregar la foja de servicios a la interesada.

Acefalía Instituto Bernasconi

El Vicepresidente plantea nuevamente la situación de acefalía del Instituto Bernasconi, el que se encuentra a cargo de un director provisional e insiste en la necesidad de organizar dicho establecimiento, condición indispensable para hacer efectiva la creación del Instituto de Investigación dispuesta por el H. Consejo en su sesión del día 9-1-57. Expte: 3406-C-57. Sugiere que, interinamente y hasta tanto se llame a concurso, se designe para el cargo de director de dicho Instituto a la Señorita Martha Salotti. El Señor Sívori opina que el asunto no apremia al extremo de efectuar esta designación casi al término de la gestión del actual Consejo, máxime habiéndose adoptado invariablemente el régimen de concursos para la provisión de cargos docentes. y en cambio los Señores Mestroni y

Saraví y la señora de Arechaga exponen el punto de vista contrario, destacando la importancia y carácter del Instituto Bernasconi y la necesidad de estructurar en él un centro de investigaciones pedagógicas y que el Estatuto del Docente fija que en caso de necesidad pueden hacerse designaciones interinas.
La Señorita Risolía conviene en este último punto y reconoce particularmente las condiciones de la docente propuesta para dirigir este Instituto de Investigaciones pedagógicas, pero opina que el nombramiento debería limitarse a ese cargo técnico exclusivamente, pues, a su juicio la superposición de tareas lejos de beneficiar perjudicaría la eficiencia del desempeño.
El Vicepresidente aclara que, por el contrario, el buen desempeño en la dirección del Instituto Bernasconi requiere que se centralice en una sola persona todas las responsabilidades, ya que en las escuelas de ese Instituto deberá realizarse gran parte de la tarea de investigación y quien la disponga habrá de poseer facultades para obviar la posible incomprensión de los directores de dichas escuelas.
La Señorita López y el señor Sívori apoyan el punto de vista de la Señorita Risolía en cuanto se podría designar a la citada docente como directora del Instituto de Investigaciones Pedagógicas exclusivamente y con carácter transitorio.
El doctor Saraví manifiesta que acaba de enterarse que la Señorita Salotti está jubilada y teme que pueda no convenirle modificar su situación para desempeñar un cargo transitorio.
Después de emitirse diversas opiniones hay acuerdo en que el inconveniente puede salvarse consultando previamente por Presidencia a la Señorita Salotti y se dispone que así se lo haga, para que si ella acepta, se adopte resolución acerca de su nombramiento como directora interina del Instituto Bernasconi.

Revista "La Obra" — El Vicepresidente manifiesta que llegó a sus manos un número de la revista "La Obra", en el que se incluye un mapa, donde la ciudad de La Plata figura con el nombre de Eva Perón y lo cual le, agrega que en las primeras páginas de esa publicación se censura acerbamente al Consejo, a su criterio, equivocadamente. El Presidente pone a consideración el asunto y después de un cambio de opiniones se dispone que por Presidencia, se cite al director de dicha revista para que se repare a la brevedad el yerro cometido, que aparentemente configura una infracción a las disposiciones gubernamentales vigentes, y escuchadas sus explicaciones, se proceda en la forma que corresponda. ______

Expte: 6120-P-58 — 1º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a efectuar directamente la contratación de los servicios que permitan encarar el desagote de los pozos negros existentes en diversos edificios escolares de la Capital Federal y Zonas Suburbanas. ______

2º Las direcciones de los establecimientos en los cuales se lleven a cabo trabajos de esa naturaleza, elevarán de inmediato a la citada dirección las facturas correspondientes. ______

3º La Dirección General de Arquitectura una vez munida de toda esa documentación, cursará la misma a la Dirección General de Administración a efectos de su liquidación y pago. ______

Expte: 5247-56 Carpeta Especial — Declarar cesante al Inspector Seccional, señor Pedro Garcés, por su activa propaganda dentro del ámbito escolar en favor del régimen depuesto, presionando a los maestros y alumnos del C.E. 18º, a colaborar con él en dicha actividad. ______

Expte: — 1º Disponer que los preceptores de escuelas anexas a las Fuerzas Armadas no confirmados en sus cargos por no ajustarse a lo prescripto en la reglamentación en vigor, sigan prestando servicios, en carácter de suplente, en sus respectivos puestos hasta tanto se expida la Comi-

misión que tiene a su cargo el estudio de la nueva Reglamentación de las escuelas anexas a las Fuerzas Armadas. ——————

2º Establecer que en esos casos deberán dejarse en suspenso la ubicación optativa en escuelas comunes.

Expte: 1425 58
Extender a nombre de la señora María Luisa Gómez Alvarez de Falcherich el certificado de Aptitud que la habilita para ejercer la enseñanza como maestra especial de Música, por haber aprobado con fecha 26 de enero de 1956, su correspondiente examen. ——————

Expte. 1825 56
Dejar sin efecto la resolución de fs. 15 por haber resultado desierta la licitación privada realizada el 27 de enero próximo pasado, para la adjudicación de las obras de construcción de un toilette junto a una de las Vocalías del H. Consejo y disponer el archivo de estas actuaciones, previa desafectación de la suma imputada. ——————

Expte. 1074-57 denuncia c/Sras Alvarez y Yañez
Desestimar la denuncia de carácter político interpuesta contra las maestras de la escuela Nº 89 de Salta señoras Estela Maris González de Alvarez y Nicasia Angela Aguirre de Yañez. ——————

Expte: 36970 57 aprobación contrato arrendamiento
1º Aprobar el contrato de arrendamiento, que se acompaña en estas actuaciones celebrado por el Administrador de Propiedades, en representación del H. Consejo, correspondiente al campo ubicado en la localidad de Guardia Mitre, Provincia de Río Negro.
2º Disponer que por la Dirección General de Administración (Administración de Propiedades), se haga entrega a los arrendatarios de un ejemplar del contrato aprobado como asimismo se devuelva el poder general extendido a nombre de la Señora Alicia Stella Martini de Girola, que se encuentra agregado a estas actuaciones. ——————

Expte: 35262-57 rectif. art. 2º resolución de fs 4-5
Rectificar el artículo 2º de la resolución de fs 4-5 haciendo constar la superficie y precios que se determinan en cada caso en la forma indicada a fs 107 por la

Administración de Propiedades.

Expte: 22336-57 archivo expte s/ sustracción en esc. N° 23, C.E. 5°

Disponer el archivo de las presentes actuaciones referentes a la sustracción de las manijas de bronce de las puertas del local que ocupa la escuela N° 23 del C.E. 5°.

Expte. 29939-57 reintegro gastos señorita Venturuzzi

1° Abonar a la maestra a cargo de la dirección de la escuela N° 87 de Córdoba, Señorita Elvira H. Venturuzzi, la suma de: un mil setenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 1.078,50.-) m/n, por los trabajos de reparaciones de la instalación eléctrica en el edificio que ocupa dicho establecimiento por el Acto Electoral del 28 de julio de 1957.

2° Imputar dicho importe al anexo 5, Inciso 2°, Item 9, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 10 del Presupuesto de 1957-58.

Expte: 1101-57 reintegro gastos director escuela hogar N° 6.

Reintegrar al director de la escuela Hogar N° 6 de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 158,55.-) m/n, por traslado de muebles desde la escuela N° 47 de Río Negro, hasta la estación ferroviaria de Pilcaniyeu, donde no existen medios oficiales de transporte.

Expte: 8515-57 suspensión señora Cosci

1° Suspender provisionalmente de sus funciones a la maestra de la escuela N° 102 de Santiago del Estero señora Pura Argentina Peralta de Cosci.

2° Suspender la instrucción de un Sumario tendiente a esclarecer la conducta política de la maestra de la escuela N° 102 de Santiago del Estero, señora Pura Argentina Peralta de Cosci, debiendo servir de cabeza de Sumario las presentes actuaciones.

3° La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, procederá a proponer Sumariante.

Expte. 5136-57 situación señor Rótulo

Archivar las presentes actuaciones relacionadas con la inhabilitación del ex-director de la escuela N° 379 de Córdoba, señor Armando Rótulo, en atención a

lo prescripto en el art. 4º del Decreto Ley de Inhabilitaciones Nº 4258-56, previa notificación del interesado

Expte: 4169-56 licencia Señora de Carbo.

1º Rectificar la imputación de la licencia concedida a la Señora Elia Consuelo Ameri de Carbo, preceptora de la escuela para Adultos Nº 9 de Chaco, desde el 4 de abril al 2 de junio de 1955, dejando constancia que la misma deberá considerarse en las condiciones del art. 31º del Decreto 12720-53, asuntos particulares sin goce de sueldo.

2º Formular cargo a la señora Elia Consuelo Ameri de Carbo por los haberes percibidos indebidamente desde el 4 de abril al 2 de junio de 1955.

3º Apercibir a esta maestra por la inconducta documentada en este expediente.

Expte: 1193-56 reincorporación Sr. Suárez

No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex maestro de la escuela Nº 5 del C. E. 7º, señor Alfredo Suárez.

Expte: 12338-49 situación Señor R. V. Rodríguez

Llevar a conocimiento del actual director de la escuela Nº 1 de Catamarca señor Ricardo Valentín Rodríguez que el punto 2º de la resolución del 20 de agosto de 1949 recaída en el expte: 12338-49, no reviste carácter disciplinario dado que no se halla incluido entre las sanciones disciplinarias detalladas en el Digesto de Instrucción Primaria.

Expte: 730-57 reconsideración cesantía Señor Ricco

1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el Señor Bartolomé Ricco, por no existir mérito para ello.

2º Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Expte: 2147-57 suspensión y traslado Señora Elizondo

1º Suspender por el término de cinco (5) días a la maestra de la escuela Nº 28 de Catamarca, señora María Eloisa Ramos de Elizondo por las constancias de estas actuaciones y trasladarla por razones de mejor servicio a otra escuela que indicará la Inspección Técnica General de Provincias, Zona 1ª.

2º Hacer saber al ex-Inspector de Zona de Catamarca, actualmente Inspector Seccional interino de la provincia

de Tucumán, señor Rosendo F. Acuña, que en lo sucesivo debe proceder con la responsabilidad que no dé lugar a las objeciones que aquí se formulan.

Expte: 22264-57 justificación inasistencias sr Gerban

1º Justificar sin remuneración, como caso de excepción al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurriera el maestro provisorio a cargo de la dirección de la escuela Nº 113 de Chubut, señor Luis Roberto Gerbán, a partir del 26 de agosto hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

2º Autorizar como caso de excepción y en mérito a sus antecedentes al maestro provisorio sin título habilitante a cargo de la dirección de la escuela Nº 113 de Chubut, señor Luis Romero Gerbán, a presentarse al concurso abierto para la provisión del cargo que desempeña.

Expte: 5898-56 inhabilitación señor Zamudio

Archivar las presentes actuaciones relacionadas con la inhabilitación del ex-director de la escuela Nº 38 de Chaco, señor Gervasio Antonio Zamudio en atención a lo prescripto en el art. 4º del Decreto Ley 4258-56, previa notificación del interesado.

Expte: 31443-57 s/reconsideración Señor Garros.

1º No hacer lugar a la recusación formulada por el ex-Inspector Seccional Provisional de la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, señor José Luis Garros, contra la ex-Comisión "Ad-Hoc" de Asuntos Especiales, por haber actuado la misma dentro de las atribuciones que le fueron otorgadas por el H. Consejo mediante resolución de fecha 9-1-57 (puntos 1 y 2).

2º Mantener la suspensión aplicada al Inspector señor José Luis Garros.

3º Pasar estas actuaciones a la Asesoría Letrada para que por su intermedio lleve a término el sumario instruido al Inspector señor José Luis Garros, en atención a que la Comisión "Ad-Hoc" de Asuntos Especiales, cesó en sus funciones en fecha 31-10-57.

Expte: 12716-57 rectif. imput. de licencia

Rectificar la imputación de licencia concedida por asuntos particulares al Señor Alberto Nani, maestro de grado de la escuela Nº 19 del C.E. 12º, del 1º de abril al 30 de setiembre del año próximo pasado y prorrogarla hasta el 30 de noviembre del mismo año, dejando establecido que la misma debe considerarse concedida sin goce de haberes y en las condiciones del art. 34º del Decreto Nº 13.800-56. ___

Expte: 36027-57 donación terreno escuela Nº 9 C.E. 4º

1º Aceptar y agradecer al Señor Benito Quinquela Martín, la donación de un terreno lindero al edificio que ocupa la escuela Nº 9 del C.E. 4º, con destino al citado establecimiento. ___

2º Disponer que por la Presidencia se adopten las providencias tendientes a la escrituración del inmueble.

Expte: 1146-58 autorización J. de Infantes "Bayard"

Autorizar el funcionamiento del Jardín de Infantes "Bayard", sito en la calle Canning 3539, que cuenta con una Sección Jardinera, una de inglés y otra de francés, en cada turno. ___

Expte: 7458-57 adscripción Colegio Esquiú

Autorizar el funcionamiento del Colegio "Esquiú", sito en la calle 11 de Setiembre 1240, Capital Federal, a partir del 8 de abril de 1957, que cuenta con una Sección en cada uno de los grados 1º inferior a 2º, una con 3º y 4º y otra con 5º y 6º, todas en el turno de la mañana.

Expte: 4490-58 transferencia Escuela Militar 48 de Corrientes

Hacer constar que la Escuela Militar Nº 48 que funcionaba anexa a la Agrupación Zapadores "Monte Caseros" lo hará en lo sucesivo anexa al 2º Destacamento de Zapadores con asiento en la localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes. ___

Expte: 24486-57 traslado escuela Nº 27 de Formosa

1º Crear una escuela de la Ley 4874 en el paraje denominado Km. 232. N. R. B. Departamento Pirané provincia Formosa, la que llevará el Nº 197, figurará incluida entre las clasificadas en el grupo "A", por su ubicación muy desfavorable. ___

2º La escuela que se crea funcionará una vez que la Comisión Pro-Edificio Escolar, haga entrega del local que ofrece construir y donar al Consejo Nacional de Educa

ción, cuyas características se detallan en el acta respectiva de fs. 47.

3º La Dirección General de Administración, en su oportunidad, proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentario.

4º Asignar cinco cargos de maestros de grado y una asignación por funciones directivas.

5º Volver estas actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para que prosiga el trámite hasta obtener un local para el funcionamiento de la escuela que se crea.

Expte: 21526-57
creación Sección
grado

Crear dos Secciones de grado en la escuela Nº 385 de Santa Fe, desdoblar 1º Superior y 3º, por aumento de inscripción y asignar con ese fin los respectivos cargos de maestro de grado.

Expte: 2203-58.
creación grado
esc. Nº 103 - Neuquén

Crear una Sección de 6º grado en la escuela Nº 103 de Neuquén y asignarle con ese fin un cargo de maestro de grado.

Expte: 970-58
creación Sección
grado.

1º Crear una nueva Sección de 1er grado inferior en la escuela Nº 25 de Chubut, por aumento de inscripción y transferir el cargo sobrante de la escuela Nº 57 de esa jurisdicción, con destino a la nueva escuela creada.

Expte: 16873-57
creación grado.

1º Crear cuatro (4) nuevas Secciones de grado en la escuela Nº 393 de Tucumán, con el fin de regularizar su funcionamiento y asignar los respectivos cargos.

2º Asignar un cargo de maestro de grado con funciones directivas a la escuela Nº 393 de Tucumán.

Expte: 2180-58
creación grado

Crear una nueva Sección de grado en la escuela Nº 140 de Río Negro para desdoblar el primer grado Superior y asignar el cargo de maestro respectivo.

Expte: 360-58
creación grados

Crear dos nuevas Secciones de grado, una para la escuela Nº 54 y otra para la Nº 56, ambas de Esquel (Chubut) y asignar, a tal efecto, dos cargos de maestro sobrantes de las escuelas Nº 15 y Nº 144, de esa jurisdicción.

Expte: 995-58

Crear una nueva sección de grado en la escuela Nº 15 de

creación grado

Santa Cruz, por aumento de inscripción y asignarle el cargo correspondiente.

Expte: 2168-58
creación grado

Crear una nueva Sección de grado en la escuela Nº 96 de Chubut y asignarle el cargo correspondiente.

Expte: 21136-57
examen de competencia.

Disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, extienda a la señora Jesusa Güemes de Sarmiento y a las señoritas Ofelia Nilda Díaz, Ana Haydée Carrera, Zulema Haydée Luna y Berta Olais, la certificación que las acredite haber cumplido satisfactoriamente las pruebas a que se refiere el art. 15º, pág. 325, Título X del Digesto de Instrucción Primaria, dejando constancia de las fechas en que fueron rendidas y de que el certificado de la Señorita Carrera deberá extenderse a nombre de Ana Haydée Carrera y no Cabrera como por error se consignó.

Siendo las catorce y diez se levanta la Sesión

[signature] [signature]